



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR19-625**  
**10 de octubre de 2019**

*“Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bolívar para adelantar un proceso de contratación”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 9 de octubre de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, dispuso que le corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar contratos que excedan los cien (100) salarios mínimos legales y no superen los mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales, así como también, los derivados del rubro de gastos generales comprendidas entre los cien (100) salarios mínimos legales y los tres mil (3000) salarios mínimos mensuales legales.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO19-968 de 8 de octubre de 2019, solicitó autorización para llevar a cabo “proceso de Contratación a través de Selección Abreviada de Menor cuantía”, para las adecuaciones locativas en el Palacio de Justicia Mario Alario Di Filippo del Municipio de Mompós en el Departamento de Bolívar, cuyo plazo de ejecución será de 40 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la obra.

Ante ello, se anexaron a la solicitud, entre otros documentos:

- Estudio previo y análisis del sector, en el cual se especifica valor de la contratación por un monto de **Doscientos sesenta y un mil ciento ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y un pesos M/CTE (\$261.186.471)**;
- Constancia en la cual se indica que el proceso de contratación se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:  
- 9819 de 8 de octubre de 2019.
- Cotización sobre el monto total de las adecuaciones.

Que del estudio previo se extraen aspectos importantes de la contratación, la cual busca garantizar la adecuada prestación de servicios en el Palacio de Justicia Mario Alario Di Filippo del Municipio de Mompós, debido a que en la actualidad el edificio presenta un grado importante de deterioro, en especial, en la cubierta y muros.

Que teniendo en cuenta la documentación aportada, este Consejo Seccional

**RESUELVE**

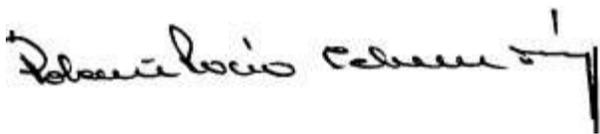
**ARTICULO 1°. Autorización:** Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para llevar a cabo *proceso de Contratación a través de la Selección Abreviada de Menor cuantía*, por un valor de **Doscientos sesenta y un mil ciento**

**ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y un pesos M/CTE (\$261.186.471)**, para las adecuaciones locativas en el Palacio de Justicia Mario Alario Di Filippo del Municipio de Mompós en el Departamento de Bolívar, cuyo plazo de ejecución será de 40 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la obra.

**ARTICULO 2°:** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, quien ostenta la representación legal y es órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena - Bolívar, a los 10 días del mes de octubre de 2019



**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTA  
PRCR/FETF